

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 345/2016 registrado en el H. Concejo mediante Nota N° 2.949 el 13/09/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia que este H. Cuerpo, autorice al Intendente -en su carácter de Representante Legal del Municipio de Recreo- asistido en ese acto por el Secretario de Gobierno y Recursos Humanos -a cargo de la Secretaría de Hacienda y Administración- y por el Subsecretario de Servicios Públicos -a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas- a suscribir un "Convenio de Iniciativa Comunitaria" con la Cooperativa de Trabajo Recicladora Limitada, con domicilio en Menchaca N° 7456 de la ciudad de Santa Fe, representada por su Presidente, su Secretario y su Tesorero;

Que tal Convenio prevé la contratación de la Cooperativa por parte del Municipio con el objeto que la primera realice tareas inherentes a la revalorización del espacio público de interés social y educativo. Para este cometido la Subsecretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Públicas, diseñó un esquema de trabajo a desarrollar en la obra "Desagües Cloacales de Recreo - Etapa I" que se viene ejecutando dentro del ejido urbano en el marco de la Ordenanza N° 1913/2010 y del Decreto N° 822/2010, estando la dirección técnica a cargo de S&D Ingenieros Asociados y habiéndose designado al Director de Obras Públicas como Director de Obra, en representación del Municipio;

Que sin bien se adjunta el modelo de Convenio a suscribir, a modo de resumen se informan algunas de las condiciones contenidas en el mismo, tales como que La Cooperativa proveerá las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de los trabajos que correspondan, como así también la indumentaria adecuada al personal afectado a las tareas, tratándose de un capataz y cuatro obreros, conforme a las normas de higiene y seguridad aplicables al caso. Los asociados a la Cooperativa que ésta designe para la concreción de la obra, deberán poseer domicilio real en la ciudad de Recreo y no guardarán relación laboral alguna con el Municipio. En cuanto al aspecto económico, el Municipio se compromete a abonar a la Cooperativa un precio único y fijo de \$ 212.500 (Pesos: Doscientos doce mil quinientos) por todo concepto y vigencia, que se propone desde el dieciséis de Septiembre y hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso. En lo atinente a la imputación de la erogación, se lo hará en la partida existente en el Presupuesto de Gastos

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

vigente, dentro del rubro Trabajos Públicos por Administración, denominada: "Desagües Cloacales Ord. N° 1904";

Que la iniciativa se considera como una experiencia a evaluar y, luego de analizados los resultados, de ser conveniente, podría plantearse suscripción de nuevos convenios, ya sea en los mismos términos o introduciendo modificaciones que procuren mejoras en la relación contractual. Para tal supuesto, el Departamento Ejecutivo solicita ser facultado a formalizarlos, dando conocimiento expreso al H. Concejo Municipal dentro del plazo que no exceda a diez (10) días hábiles de haber concretado el acto;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Apruébase la suscripción del Convenio de Iniciativa Comunitaria entre la Municipalidad de Recreo y la Cooperativa de Trabajo Recicladora Limitada, con domicilio en Menchaca N° 7456 de la ciudad de Santa Fe, conforme al modelo que integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- A efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo anterior, se autoriza al Intendente Mario Luis Formento, DNI 12.711.386 -en su carácter de Representante Legal del Municipio de Recreo- asistido en ese acto por el Secretario de Gobierno y Recursos Humanos -a cargo de la Secretaría de Hacienda y Administración- CPN Facundo Francisco López, DNI 29.148.002 y por el Subsecretario de Servicios Públicos -a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas- Orlando Ovidio Vera, DNI 23.051.146 a la firma del Convenio.

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones originadas en la ejecución del Convenio serán contabilizadas con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos vigente, incluida en el rubro Trabajos Públicos por Administración, denominada "Desagües Cloacales Ord. N° 1904".

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a formalizar sucesivos Convenios con la misma Cooperativa, con idéntico objeto, pudiendo formular modificaciones al texto del modelo que se aprueba en el artículo 1 precedente, siempre que tales modificaciones resultaren mejoradoras de la relación

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

contractual, dando conocimiento expreso al H. Concejo Municipal dentro de diez (10) días hábiles contados desde la suscripción del correspondiente Convenio.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 22/2016 del 14/09/2016.

Fdo.: Concejál Franco Passarelli –Presidente del HCM- y Natalia Álvarez –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL Nº 2218/2016.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1741/2016 DEL 16/09/2016.